

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

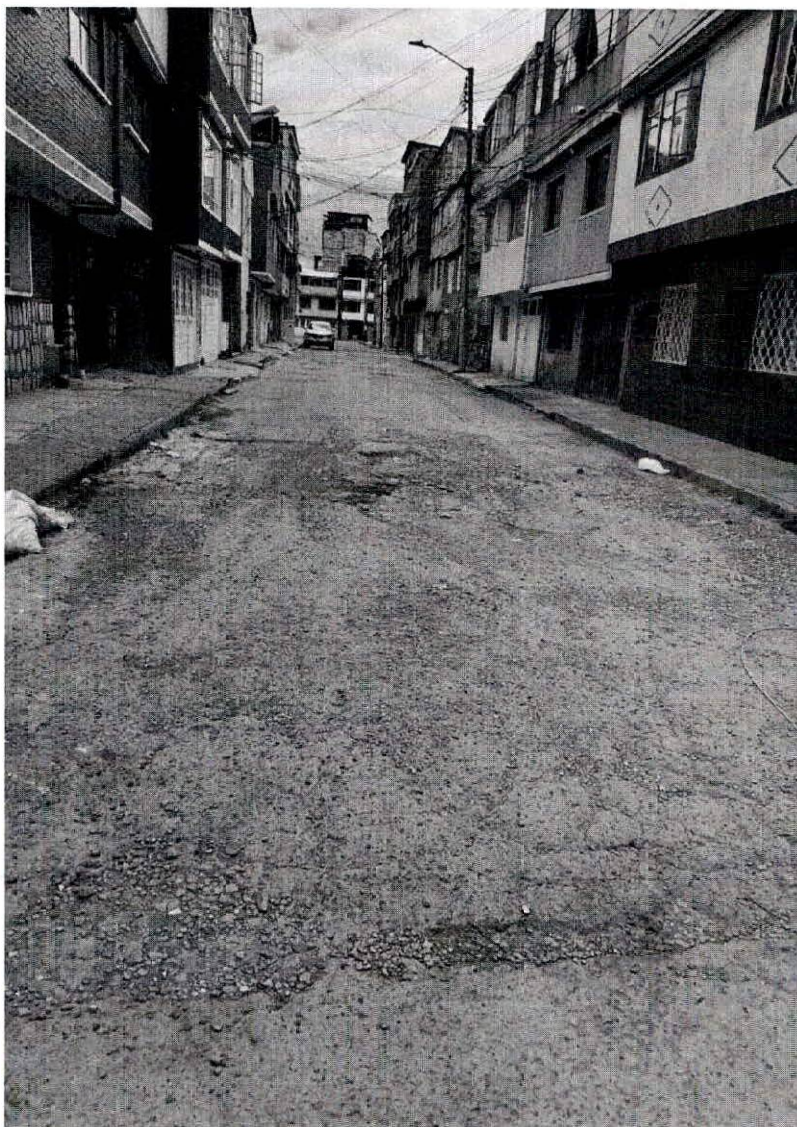
En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literales a) y b) según la cual le corresponde: *“Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión.”* y *“Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital”,*

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los titulares responsables, propietarios, comunidad y/o urbanizadores responsables, para que concurran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso que procede a informar sobre el inicio del trámite de Toma de Posesión de las zonas de uso público del Desarrollo “ALQUERÍA LA FRAGUA II SECTOR” de la Localidad de Kennedy, conforme a los actos administrativos como son la Resolución No. 1384 del 20 de junio de 2023 *“Por la cual se legaliza el Desarrollo Alquería La Fragua II Sector, ubicado en la localidad No. 08 Kennedy del Distrito Capital, se aprueba el Plano No. B8/4-27 y se dictan otras disposiciones”* Expedida por la Secretaria Distrital de Planeación, en ejercicio de sus facultades legales y que corresponden a:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
VIAS VEHICULARES				
NURB	NPRES	CESIÓN	MOJONES	AREA (m²)
	1	CALLE 38 SUR	11-18-17-16-15-6-7-8-9-10-11	438.31
	2	CARRERA 68F	12-13-21-20-19-18-11-12	78.56
	3	CALLE 38 BIS SUR	1-2-3-4-5-14-14A-13-12-1	906.42
	4	CARRERA 68G	14-5-6-15-14	167.02
TOTAL AREAS DE CESION AL DISTRITO				1.590,31

Vencido este término, sin que los titulares responsables, propietarios, comunidad y/o urbanizadores responsables comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar la Toma de Posesión de las zonas de cesión del Desarrollo “Alquería la Fragua II Sector”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 (numeral 3) del Decreto Distrital 228 del 16/06/2026, mediante el cual se subroga el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que considere puede resultar afectado con esta decisión, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Las zonas de uso público del Desarrollo “Alquería la Fragua II Sector” de la Localidad de Kennedy



ente fotos de Subdirección de Registro inmobiliario del DADEP